

Observación A112: CONTROL DE LA REBAJA DEL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA DE RENTAS EFECTIVAS SIN CONTABILIDAD COMPLETA DEL 14 B N°1 EN EL RECUADRO N°08 DEL REVERSO DEL FORMULARIO 22.

La rebaja del Impuesto de Primera Categoría declarada en código [1038] resulta excesivo o improcedente.

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque la rebaja del Impuesto de Primera Categoría declarada en el códigos 1038 de la línea 55 del Formulario 22 de Renta el monto utilizado resulta excesivo o improcedente.

Esto se puede deber a que :

- El Crédito de Contribuciones de Bienes Raíces, es excesivo o no puede utilizar dicho concepto, según la información que posee el Servicio de Impuestos Internos.
- Las contribuciones se encuentren efectivamente pagadas al momento de presentar la respectiva declaración del Impuesto de Primera Categoría.
- No haya rebajado como crédito el monto correspondiente a las cuotas de aseo, multas, reajustes o intereses por mora en el pago, incluidos en el comprobante o recibo de contribuciones de Bienes Raíces.
- La donación a universidades haya sido efectuada en dinero, se encuentre debidamente sustentada con los certificados otorgados por las Instituciones Donatarias y con la información recibida por el SII sobre estas donaciones.

Documentación Asociada:

- Detalle y documentación de las rebajas imputadas en contra del Impuesto de Primera Categoría.
- Comprobantes de pago de contribuciones canceladas por el ejercicio.
- Certificados sobre donaciones a Universidades e Institutos Profesionales otorgados por las Instituciones Donatarias.
- Contratos de arriendo, si corresponde.